

Artículo 3.- Queda derogado el Decreto No.1766 del 4 de febrero de 1984, que designa al señor Héctor López Medina, como Cónsul Honorario de República en Bayamón, Puerto Rico.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 554-88 que nombra al señor Serge D'Rovencourt, Vicecónsul Honorario de la República en Portland, Oregon, Estados Unidos de América.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 554-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO,

Artículo Unico.- El Señor D'Rovencourt, queda designado Vicecónsul Honorario de la República en Portland, Oregon, Estados Unidos de América.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 555-88 que concede el beneficio de la incorporación a varias cooperativas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 555-88

VISTA la Ley No.127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964,